**DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL**

.

**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**

# REALIZAR EL APOYO TÉCNICO EN LA GESTIÓN Y MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y EN OTRAS ZONAS DEL DISTRITO CAPITAL

Bogotá D.C, septiembre de 2025

**ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR**

El siguiente Estudio del Sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado

  - Contexto Económico
  - Contexto Técnico
  - Contexto Regulatorio

- Estudio de la Demanda

  - ¿Cómo ha adquirido la Entidad en el pasado este bien, obra o servicio? - Históricos procesos de selección
  - ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? - Análisis de la Demanda – Abastecimiento Estratégico CCE

- Estudio de la Oferta

  - ¿Quién Vende?
  - Análisis de la Oferta – Abastecimiento Estratégico CCE

- ANALISIS ESTUDIO DE MERCADO

- ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- ANÁLISIS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL PROCESO

1. Decreto 680 de 2021 – Origen de Servicios en el Sistema de Compra Pública
2. Decreto 1860 de 2021 – Criterios Diferenciales
   a) Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas
   b) Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

- FUENTES DE INFORMACION

## DESARROLLO DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

## OBJETO CONTRACTUAL

REALIZAR EL APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO EN LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y EN OTRAS ZONAS DEL DISTRITO CAPITAL PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

## ANÁLISIS DEL SECTOR

### 1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. Del mencionado decreto, la Corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

Tradicionalmente la economía clásica consideraba que las actividades económicas estaban divididas en tres sectores, pero los avances tecnológicos y científicos, han llevado a que se agregue un cuarto que se relaciona con el intelecto, estos sectores tienen elementos y productos con características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir con el servicio que presten o el producto que comercialicen. En el siguiente cuadro, se relacionan estos sectores económicos, según las últimas tendencias de la Economía.

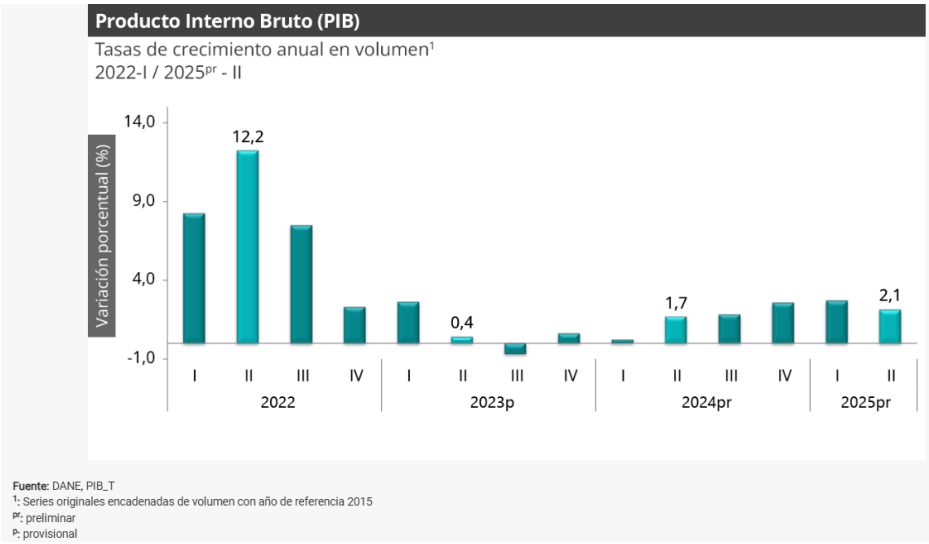
| SECTORES ECONÓMICOS | DEFINICIÓN | ACTIVIDADES DEL SECTOR |
|---|---|---|
| SECTOR PRIMARIO | Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial. | Sector Agropecuario, Sector Ganadero, Sector Pesquero, Sector Minero, Sector Forestal, Sector de Silvicultura |
| SECTOR SECUNDARIO | Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.<br>Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:<br>Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.<br>Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc. | Sector Industrial, Sector energético (eléctrico, gas y vapor), Sector de la Construcción, Sector Minero, Industria Textil |
| SECTOR TERCIARIO | Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y aunque no son productivas contribuyen a la formación de ingresos, lo cual se refleja en la producción nacional. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, educativos, comunicaciones, etc. | Sector de Transportes, Sector de Comunicaciones, Sector Turístico, Sector Sanitario, Sector Educativo, Sector de las Artes, Sector Financiero, Sector de la Administración, ONG, entre otros. |
| SECTOR CUATERNARIO | El sector hace referencia a aquellos servicios relacionados al conocimiento o el intelecto. Este sector abarca la ciencia, investigación y desarrollo tecnológico.<br>Las empresas que se encuentran en este sector se dedican a brindarles avances e investigaciones científicas a los sectores primarios, secundarios y terciarios. | a. Investigación, desarrollo e innovación b. Ciencia y desarrollo tecnológico c. Consultoría, planificación financiera y económica, d. Industria robótica |

Basados en lo anterior se puedo concluir que el presente proceso cuyo objeto es REALIZAR EL APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO EN LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y EN OTRAS ZONAS DEL DISTRITO CAPITAL PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, **corresponde al sector cuaternario**

**CONTEXTO ECONÓMICO**

**INFORMACIÓN ECONOMICA GENERAL[1]**

PIB
En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

[1]https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- *INFLACION (IPC):*[2]

En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,22 | 0,00 | 0,59 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,31 | 0,03 | 0,49 | 0,06 |
| Salud | 1,71 | 0,17 | 0,00 | 0,46 | 0,01 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,68 | -0,13 | 0,45 | 0,08 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,00 | 0,00 | 0,44 | 0,02 |
| TOTAL | 100,00 | 0,00 | 0,00 | 0,19 | 0,19 |
| Educación | 4,41 | -0,16 | -0,01 | 0,13 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,30 | 0,09 | 0,06 | 0,02 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,02 | 0,00 | 0,05 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,06 | 0,00 | -0,02 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | 0,13 | 0,02 | -0,03 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,40 | -0,01 | -0,15 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,22 | -0,01 | -0,30 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

[2] bol-IPC-ago2025.pdf

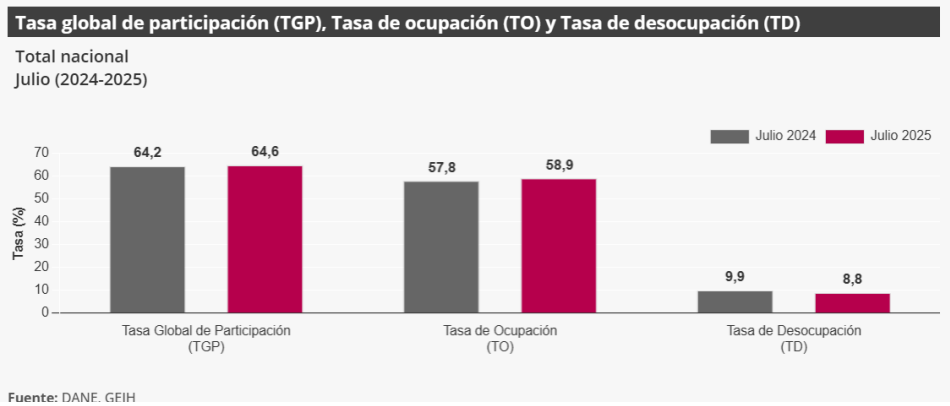
En tanto, las expectativas de inflación para cierre del año aumentaron a 4,90% desde el 4,80% que arrojó el sondeo anterior, lo que supondría el quinto año consecutivo de incumplimiento de la meta.
Las proyecciones del mercado para este año también se ubican por encima del pronóstico del equipo técnico del Banco Central, de un 4,40%.
Las perspectivas de inflación para el cierre del 2026 también subieron a un 3,82% desde 3,75% en la encuesta pasada.

Inflación en Colombia habría acelerado en julio, expectativas de cierre 2025 y 2026 aumentan — GBM Media

MERCADO LABORAL.[3]

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación

se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).



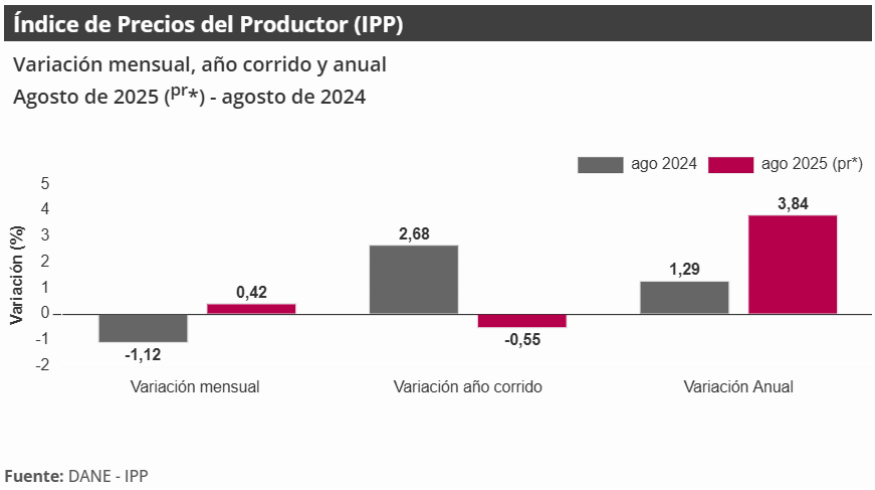

En julio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%.

[3]https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

**INFORMACION RELACIONADA**

*Indice de Precio al Productor (IPP)*

El IPP de la producción nacional, en agosto de 2025 presentó una variación de 0,42% respecto a julio de 2025.



*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

En agosto de 2025, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 1,79%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,19%) e Industrias manufactureras (0,01%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,42%).

- **BALANZA COMERCIAL:**

[4]En junio de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.098,4 millones FOB, mientras que en junio de 2024 se presentó un déficit de US$545,2 millones FOB.

**Balanza Comercial**

**Colombia, balanza comercial anual**

**1980 - 2025p***

| Años | Millones de dólares FOB | | |
|---|---|---|---|
| | **Exportaciones** | **Importaciones** | **Balanza** |
| 1980 | 3.945 | 4.152 | -207 |
| 1981 | 2.956 | 4.641 | -1.684 |
| 1982 | 3.095 | 4.906 | -1.811 |
| 1983 | 3.081 | 4.478 | -1.397 |
| 1984 | 3.483 | 4.054 | -571 |
| 1985 | 3.552 | 3.714 | -162 |
| 1986 | 5.108 | 3.446 | 1.662 |
| 1987 | 5.024 | 3.810 | 1.214 |
| 1988 | 5.026 | 4.535 | 491 |
| 1989 | 5.739 | 4.579 | 1.160 |
| 1990 | 6.765 | 5.149 | 1.616 |
| 1991 | 7.244 | 4.569 | 2.676 |
| 1992 | 7.065 | 6.145 | 920 |
| 1993 | 7.123 | 9.089 | -1.965 |
| 1994 | 8.538 | 11.094 | -2.556 |
| 1995 | 10.201 | 12.952 | -2.751 |
| 1996 | 10.648 | 12.792 | -2.144 |
| 1997 | 11.549 | 14.369 | -2.820 |
| 1998 | 10.866 | 13.768 | -2.902 |
| 1999 | 11.617 | 9.991 | 1.626 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2000 | 13.158 | 10.998 | 2.160 |
| 2001 | 12.330 | 11.997 | 333 |
| 2002 | 11.975 | 11.897 | 78 |
| 2003 | 13.129 | 13.026 | 103 |
| 2004 | 16.788 | 15.649 | 1.140 |
| 2005 | 21.146 | 19.799 | 1.347 |
| 2006 | 24.512 | 24.534 | -22 |
| 2007 | 30.279 | 30.807 | -528 |
| 2008 | 36.786 | 37.152 | -366 |
| 2009 | 32.846 | 31.181 | 1.665 |
| 2010 | 39.713 | 38.154 | 1.559 |
| 2011 | 56.915 | 51.556 | 5.358 |
| 2012 | 60.125 | 56.102 | 4.023 |
| 2013 | 58.826 | 56.620 | 2.206 |
| 2014 | 54.857 | 61.088 | -6.231 |
| 2015 | 36.018 | 51.598 | -15.581 |
| 2016 | 31.768 | 42.849 | -11.081 |
| 2017 | 38.022 | 43.972 | -5.950 |
| 2018 | 41.905 | 48.945 | -7.040 |
| 2019 | 39.489 | 50.271 | -10.782 |
| 2020 | 31.056 | 41.185 | -10.130 |
| 2021 | 41.390 | 56.649 | -15.259 |
| 2022 | 56.910 | 71.446 | -14.536 |
| 2023 | 49.769 | 59.445 | -9.676 |
| 2024 | 49.557 | 60.363 | -10.807 |
| 2025* | 24.392 | 31.650 | -7.259 |

**Fuente:** DIAN- DANE (IMPO)

ᵖ Cifras provisionales

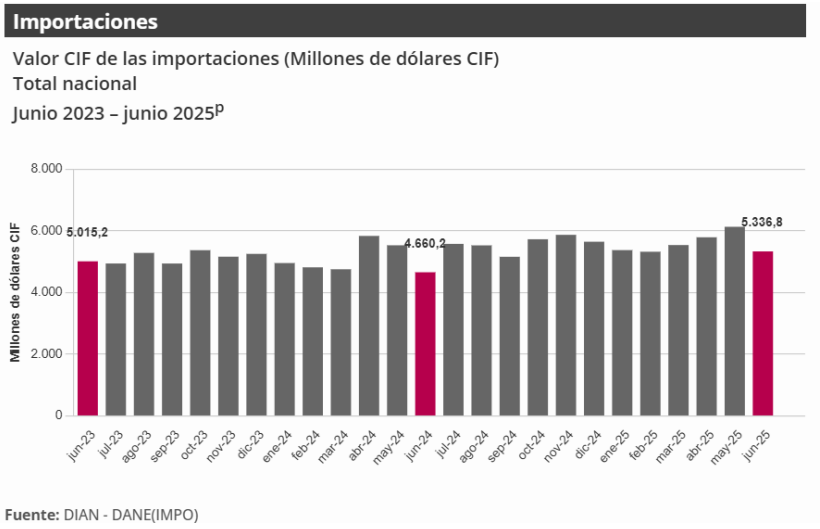
* Corresponde hasta el mes de junio

**Actualizado el 19 de agosto de 2025**

[4] **https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial**

## [5] Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2025, las importaciones fueron US$5.336,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,5% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,7% en el grupo de Manufacturas.

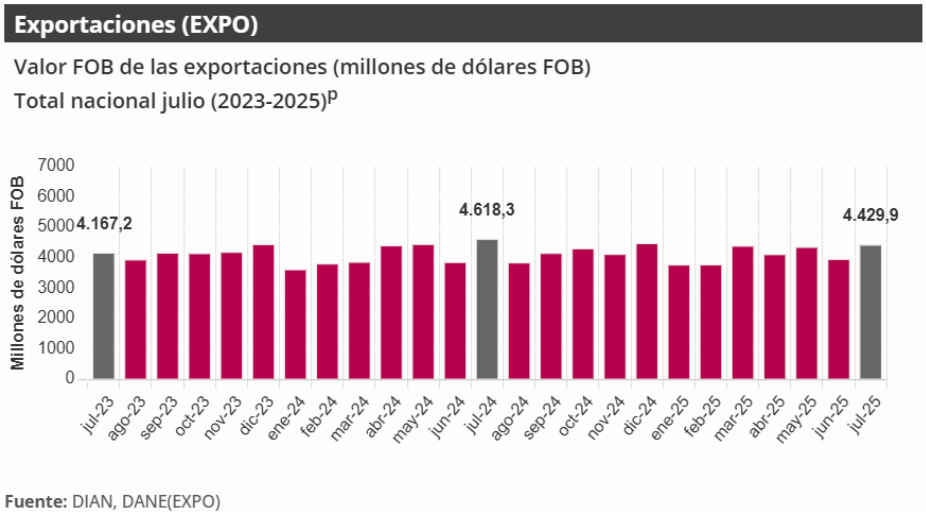



En junio de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 76,8% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,2%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,8% y Otros sectores con 0,1%.

[5]DANE - Importaciones

[6]**Exportaciones**

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en julio de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.429,9 millones FOB y presentaron una caída de 4,1% en relación con julio de 2024; este resultado se debió principalmente a la disminución de 25,6% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.



En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,1% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 28,2%, Manufacturas con 23,8%, y Otros sectores con 8,9%.
En julio de 2025 se exportaron 13,9 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 0,8% frente a julio de 2024.

[6]DANE - Estadísticas de exportaciones

**CONTEXTO TÉCNICO**

Con la ejecución del presente contrato se pretende desarrollar acciones ambientales y también de impacto social, sobre las áreas protegidas y de interés ambiental del Distrito Capital, lo que lleva a que la entidad dirija ese accionar, con el apoyo de una institución con las calidades y la experiencia requerida para ello. Solo de esta forma, la SDA podrá contribuir a la ciudad con la administración y manejo sostenible del suelo de protección.

En este sentido, es importante resaltar que durante la vigencia 2016, la SDA estableció el contrato interadministrativo No. SDA 20161172 con Aguas de Bogotá, para la "prestación de servicios de mantenimiento, para realizar actividades de conservación, mejoramiento y mantenimiento integral en las zonas de manejo y preservación ambiental (ZMPA) en los quince (15) parques ecológicos distritales de humedal", para la vigencia 2017 y hasta mayo 2018 se suscribió el contrato interadministrativo No. SDA 20171204; para la vigencia de 2018 desde agosto hasta febrero de 2019, se suscribió el contrato interadministrativo SDACD- 20181083 cuyo objeto fue "Contratar el mantenimiento integral en Parques Ecológicos Distritales y Otras Áreas de Interés Ambiental". Para la vigencia de 2019 se suscribió el Contrato Interadministrativo SDA-CD-20191008 cuyo objeto fue "Contratar el mantenimiento integral en Parques Ecológicos Distritales y Otras Áreas de Interés Ambiental". En el 2020 se suscribió Contrato Interadministrativo SDA-20201872, cuyo objeto fue "Contratar el mantenimiento integral en parques ecológicos distritales y otras áreas de interés ambiental y para la vigencia 2021 se suscribió el contrato interadministrativo 2021-1293 cuyo objeto fue: "Desarrollar la ejecución de las acciones de conservación y sostenibilidad de las áreas administrativa por la SDA, a través del mantenimiento y manejo integral en el área efectiva de la franja terrestre de los PEHD, así como en las áreas de intervención de los PEDM y otras AIA como el Parque Mirador de los Nevados, el Aula Ambiental Soratama y la Serranía el Zuque.", se suscribió el contrato interadministrativo No. SDA 20221646 con Aguas de Bogotá, para la "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL APOYO DE ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EN PARQUES ECOLÓGICOS

DISTRITALES Y OTRAS ÁREAS DE INTERES AMBIENTAL", para la vigencia 2022 y hasta marzo 2023, cabe resaltar que el contrato suscritos con Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. se ejecutó con la mayor rigurosidad técnica y que cumplió a satisfacción con las expectativas planteadas por la entidad, en donde el ejecutor demostró seriedad e idoneidad para la realización de este tipo de actividades, para la vigencia 2023 se ejecutó el contrato n° 20231524, cuyo objeto fue "FORTALECER LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LAS AREAS PROTEGIDAS DISTRITALES Y OTRAS AREAS DE INTERÉS AMBIENTAL", así mismo para

el año 2024 se suscribió el contrato N° 20241370 cuyo objeto es "REALIZAR EL APOYO OPERATIVO A LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE PARA LA GESTIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL.", y durante al vigencia 2025 se suscribió el contrato N° SDA-CD-20251292 cuyo objeto es "REALIZAR EL APOYO TÉCNICO EN LA GESTIÓN Y MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y EN OTRAS ZONAS DEL DISTRITO CAPITAL PRIORIZADAS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE"

**CONTEXTO REGULATORIO**

Que el Decreto 555 de 2021 "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C*", que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial, POT de Bogotá el cual reconoce en su artículo 51 el Sistema Distrital de áreas protegidas de Áreas Protegidas *"Corresponde al conjunto de áreas definidas geográficamente que por sus condiciones biofisicas y culturales aportan a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a nivel regional o local, para lo cual, se deben implementar medidas de manejo que permitan asegurar la continuidad de los procesos para mantener la diversidad biológica, garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano y garantizar la permanencia del medio natural o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del Distrito Capital y de la valoración social de la naturaleza".*

Estas áreas constituyen bienes naturales y culturales colectivos que dan identidad al territorio distrital, y son áreas administradas por la Secretaría Distrital de Ambiente, quien deberá formular y adoptar por acto administrativo sus Planes de Manejo Ambiental, salvo para los Paisajes Sostenibles que no requieren de este instrumento" (subrayado y negrilla fuera de texto), la entidad competente para la administración, formulación y/o adoptar sus Planes de Manejo Ambiental (PMA) es la Secretaría Distrital de Ambiente:

Asimismo, dentro de las áreas protegidas, incorpora tres elementos a saber:

A. Los Paisajes sostenibles,
B. Parques Distritales Ecológicos de Montaña (PDEM)
C. Reservas Distritales de Humedal (RDH)

A su turno, definió en su Artículo 41 la Estructura Ecológica Principal, EEP como la "ordenadora del territorio y garante de los equilibrios ecosistémicos para un modelo de ocupación en clave de sostenibilidad ambiental regional. Esta estructura está constituida por el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones. Se configura a partir de la integración de las áreas de origen natural y antrópico, las cuales mantienen una oferta ambiental significativa para sus habitantes y de otras formas de vida de la ciudad y la región".

}En el artículo 54 del Decreto 555 de 2021 estableció las áreas de alta pendiente en suelo urbano rural, los cuales se han definido como Parques Distritales Ecológicos de Montaña, reza "...Son áreas de alta pendiente en suelo urbano y rural, caracterizadas por contar con remanentes de

bosques altoandinosdispersos y ecosistemas subxerofiticos de gran importancia ecosistémica entre otros que, por su estructura y función ecosistémica, aportan a la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, la conectividad ecológica y a la resiliencia climática de los entornos urbanos, rurales y de transición a escala local y regional. Su manejobusca restaurar y preservar la& comunidades de especies nativas, y ofrecer espacios para la contemplación, la educación ambiental y su reconocimiento como sistemas socioecológicos por parte de la población." Adicionalmente, a través del mapa n.° CG-3-2-3, identificó los Parques Distritales Ecológicos de Montaña:

Realiza la definición de los parques distritales ecológicos de montaña, los cuales son:

1. Cerro de La Conejera
2. Cerro de Torca
3. Entre Nubes
4. Cerros de Suba
5. Mirador de Los Nevados
6. Cerro Seco
7. Serranía El Zuque
8. Sierras de Chicó
9. Soratama

De los parques definidos anteriormente, la Secretaría Distrital de Ambiente realiza la administración directo de la Serranía El Zuque, Mirador de los Nevados, Entre nubes y Soratama.

Continuando con el Decreto del POT de Bogotá, en el artículo 55 define las RDH *"áreas definidas geográficamente que, por su funcionalidad ecosistémica, aportan a la conservación del hábitat de especies y poblaciones. Estas áreas se constituyen como una unidad ecológica de manejo, compuesta por la franja acuática, litoral y terrestre. Estas áreas serán reconocidas como sistemas socioecológicos"* e incorpora dentro de la categoría los siguientes: Humedales de Torca y Guaymaral, Humedal de Tibanica, Humedal de La Vaca, Humedal del Burro, Humedal de Techo, Humedal de Capellanía o la Cofradía, Humedal del Meandro del Say, Humedal de Santa María del Lago, Humedal de Córdoba y Niza, Humedal de Jaboque, Humedal de Juan Amarillo o Tibabuyes, Humedal de La Conejera, Complejo de Humedales El Tunjo, Humedal Salitre, Humedal Chiguasuque - La Isla y se declararon 2 nuevas RDH: Tingua Azul y Escritorio - Hyntiba. Resulta importante recalcar que este instrumento de ordenamiento territorial aumentó la EEP que incluye entre otros elementos las áreas protegidas distritales, en una extensión de 27 mil ha. Por una parte, las áreas en las RDH aumentaron 181,57 ha en total, pasando de 719,87 ha a 901,43 ha.

Por su parte, el Plan Distrital de Desarrollo 2020 - 2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI", definió como Propósito 2: Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática dentro del cual se formuló el proyecto de inversión 8086" *Incremento de las acciones que contribuyen a la adaptación de los socioecosistemas de Bogotá Región ante los fenómenos de variabilidad y cambio climático Bogotá D.C.*", con la cual se busca dar continuidad al proceso de conservación y manejo integral de las áreas protegidas como PDEM, RDH y Áreas de Interés Ambiental- AIA.

Estas acciones buscan consolidar la gobernabilidad por parte de la SDA, mediante el liderazgo de la entidad en el desarrollo de intervenciones socio ambientales. De igual forma, se vinculará a diferentes instituciones en miras de fortalecer los procesos que se llevan a cabo en cada una de las áreas desde la misionalidad de esas entidades. Por otra parte, el componente social tendrá un rol importante en la reconstrucción del tejido ambiental con la comunidad que se encuentra en el área de influencia. Teniendo como precedente la distribución que tienen estas áreas de interés ambiental a lo largo de Distrito, los beneficios ecosistémicos y medio ambientales, que trae consigo que la consolidación de estos ecosistemas sea de suma importancia, y el alcance no solo está restringido al ámbito Distrital sino regional, teniendo en cuenta los corredores ecológicos que se establecen.

### a. Normas ambientales vigentes que rigen la materia.

Que el régimen de usos de los humedales se encuentra orientado y regulado por las políticas y normas ambientales que a continuación se relacionan:

### b. Constitución Política de 1991

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas".

### c. Convención Ramsar, Ley 357 de 1997.

"(...) Artículo 3º (...) 1. Las Partes Contratantes deberán elaborar y aplicar su planificación de forma que favorezca la conservación de los humedales incluidos en la Lista y en la medida de lo posible el uso racional de los humedales de su territorio.

Cada Parte Contratante tomará las medidas necesarias para informarse lo antes posible acerca de las modificaciones de las condiciones ecológicas de los humedales situados en su territorio e incluidos en la Lista, y que se hayan producido o puedan producirse como consecuencia del desarrollo tecnológico de la contaminación o de cualquier otra intervención del hombre. Las informaciones sobre dichas modificaciones se transmitirán sin demora a la organización o al gobierno responsable de las funciones de la Oficina permanente especificadas en el artículo 8(...)".

### d. Política Nacional de Humedales de 2002 del Ministerio de Ambiente

"(...) 2.1. Objetivo General...Propender por la conservación y el uso sostenible de los humedales interiores de Colombia con el fin de mantener y obtener beneficios ecológicos, económicos y socioculturales, como parte integral del desarrollo del País. 2.1. Objetivos

Específicos: **a.** Integrar los humedales del país en los procesos de planificación de uso del espacio físico, la tierra, los recursos naturales y el ordenamiento del territorio, reconociéndolos como parte integral y estratégica del territorio, en atención a sus características propias, y promover la asignación de un valor real a estos ecosistemas y sus recursos, en los procesos de planificación del desarrollo económico. **b.** Fomentar la conservación, uso sostenible y rehabilitación de los humedales del país de acuerdo a sus características ecológicas y socio económicas. **c.** Promover y fortalecer procesos de concienciación, y sensibilización a su escala nacional, regional y local, respecto a la conservación y uso sostenible de humedales (...)".

### e. Resolución No. 157 de 2004 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

"(...) ARTÍCULO 9° RÉGIMEN DE USOS. Dadas las características especiales de los humedales y de sus zonas de ronda, serán usos principales de los mismos las actividades que promuevan su uso sostenible, conservación, rehabilitación o restauración.

Sin embargo, a partir de la caracterización y zonificación, se establecerán en el plan de manejo respectivo, los usos compatibles y prohibidos para su conservación y uso sostenible (...)".

### f. Resolución No. 196 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

"(...) 4. Zonificación (...) Como parte de los resultados de la zonificación, se debe establecer para cada área en particular, los usos y las restricciones, de acuerdo con las siguientes definiciones:

**Uso Principal:** Uso deseable cuyo aprovechamiento corresponde a la función específica del área y ofrece las mejores ventajas o la mayor eficiencia desde los puntos de vista ecológico, económico y social.

**Usos Compatibles:** Son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, la productividad y demás recursos naturales conexos.

**Usos condicionados:** Aquellos que por presentar algún grado de incompatibilidad con el uso principal y ciertos riesgos ambientales previsibles y controlables para la protección de los recursos naturales del humedal están supeditados a permisos y/o autorizaciones previas y a condicionamientos específicos de manejo.

**Usos Prohibidos:** Aquellos incompatibles con el uso principal del área en particular y con los propósitos de conservación ambiental y/o manejo. Entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o para la salud y la seguridad de la población (...)".

### g. Decreto Distrital 062 de 2006

"(...) ARTÍCULO 11°.- Del régimen de usos. Sin Perjuicio de lo establecido en la normatividad superior, los humedales del Distrito Capital deben tener como usos principales la conservación de la biodiversidad, la investigación científica regulada, la educación ambiental y como usos condicionados la recreación pasiva contemplativa. No se permitirá dentro de los cuerpos de agua, ni en sus zonas de ronda y de manejo y preservación ambiental, ni en áreas circundantes, actividades agrícolas, pecuarias, urbanísticas o de recreación activa de ningún tipo y demás usos no consecuentes con su naturaleza.

Dadas las características especiales de los humedales ubicados dentro del perímetro urbano y de sus zonas de ronda, serán usos principales de los mismos las actividades que promuevan su uso sostenible, conservación, rehabilitación o restauración. Sin embargo, a partir de la caracterización y zonificación, se establecerán en el plan de manejo respectivo, los usos compatibles, restricciones y usos prohibidos para su conservación y uso sostenible (…)"

**h. Decreto Distrital 423 de 2006, Plan Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias**

"(...) Artículo 7º. Escenarios de la gestión del riesgo. Un escenario de gestión es aquel que reúne los actores claves de cada uno de los procesos de generación del riesgo para concertar y coordinar la gestión y aumentar la autogestión entre los actores según lo permita el capital social del escenario. El Plan Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias para Bogotá identifica de manera principal cuatro escenarios territoriales y cuatro escenarios sectoriales para la gestión del riesgo:

***1. ESCENARIOS TERRITORIALES*** *(…) Zonas Aluviales: es el escenario que convoca los actores relacionados con la generación, afectación o gestión del riesgo público en el valle aluvial del río Bogotá, las cuencas bajas de sus afluentes incluyendo los humedales del Sistema Distrital de áreas protegidas y la cuenca media del río Tunjuelo. Este escenario es considerado borde de la ciudad y comprende la gestión del riesgo de todas las formas de ocupación y uso presentes en estas áreas y principalmente los:*

*1. Suelos urbanos.*
*2. Zonas de protección y manejo ambiental.*
*3. Rondas hidráulicas de los ríos.*
*4. Equipamientos (…)".*

**i. Decreto Distrital 624 de 2007, Política Distrital de Humedales**

*"(…)* ARTÍCULO 4. Objetivo General. Conservar los ecosistemas de humedal por el valor intrínseco de la vida que sustentan, y los bienes y servicios que ofrecen, siendo todo ello imprescindible para el desarrollo sustentable de la ciudad y la región.

ARTÍCULO 5. Objetivos Específicos. Son objetivos de Política de Humedales del Distrito Capital, los siguientes:

*1. Reconocer, generar y socializar diferentes formas de conocimiento sobre los humedales, como soporte del desarrollo cultural, el disfrute de los ecosistemas, el diálogo y la toma de decisiones frente a la conservación y la sostenibilidad social.*
*2. Reconocer, articular, regular, promover y defender las relaciones entre la sociedad y los ecosistemas de humedal, de tal manera que contribuyan a la conservación de éstos.*
*3. Recuperar los atributos y las dinámicas de los ecosistemas de humedal, teniendo en cuenta los demás objetivos y principios de la Política Distrital.*
*4. Conservar la estructura y función de los ecosistemas de humedal, con especial atención a su diversidad biológica.*
*5. Adecuar y regular la calidad y cantidad de agua de los humedales del Distrito Capital, para la protección y rehabilitación de procesos ecológicos y el cuidado de la salud pública,*
contribuyendo a la estabilidad de los ciclos hidrológicos de la ciudad-región.
*6. Orientar y promover el uso público de los valores, atributos, funciones y, en particular, de*
la diversidad biológica de los humedales atendiendo las prioridades de conservación y recuperación
*(…)".*

**i.** Decreto 555 de 2021 "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C*", que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial, POT de Bogotá el cual reconoce en su artículo 51 el Sistema Distrital de áreas protegidas de Áreas Protegidas *"Corresponde al conjunto de áreas definidas geográficamente que por sus condiciones biofisicas y culturales aportan a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a nivel regional o local, para lo cual, se deben implementar medidas de manejo que permitan asegurar la continuidad de los procesos para mantener la diversidad biológica, garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano y garantizar la permanencia del medio natural o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del Distrito Capital y de la valoración social de la naturaleza".*

Estas áreas constituyen bienes naturales y culturales colectivos que dan identidad al territorio distrital, y son áreas administradas por la Secretaría Distrital de Ambiente, quien deberá formular y adoptar por acto administrativo sus Planes de Manejo Ambiental, salvo para los Paisajes Sostenibles que no requieren de este instrumento" (subrayado y negrilla fuera de texto), la entidad competente para la administración, formulación y/o adoptar sus Planes de Manejo Ambiental (PMA) es la Secretaría Distrital de Ambiente:

Asimismo, dentro de las áreas protegidas, incorpora tres elementos a saber:

A. Los Paisajes sostenibles,
B. Parques Distritales Ecológicos de Montaña (PDEM)
C. Reservas Distritales de Humedal (RDH)

## 2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

**Históricos procesos de selección**

La Secretaria Distrital de Ambiente (SDA) ha adelantado procesos de selección relacionados con el objeto de contratar REALIZAR EL APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO EN LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y EN OTRAS ZONAS DEL DISTRITO CAPITAL PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE,), suscribiendo a la fecha diferentes contratos los cuales se mencionan a continuación:

La información que se muestra a continuación corresponde a consulta realizada en la Base de datos de la Entidad SIPSE de las vigencias 2022,2023,2024,2025, información de los contratos registrados en SECOP II

**Tabla 2 Contratos suscritos en las vigencias por la SDA con objeto relacionado al proceso de contratación**

| REFERENCIA DEL CONTRATO | DESCRIPCION DEL PROCESO | FECHA DE FIRMA | PROVEEDOR ADJUDICADO | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| SDA-CD-20241370 | Realizar el apoyo operativo a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE para la gestión de las áreas protegidas y otras áreas de interés ambiental | 4 JUNIO 2024 | AGUAS DE BOGOTA SA ESP | $9.065.000.000 |
| SDA-CD-20251292 | REALIZAR EL APOYO TECNICO EN LA GESTION Y MANEJO DE LAS AREAS PROTEGIDAS Y EN OTRAS ZONAS DEL DISTRITO CAPITAL PRIORIZADAS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE | 1 JULIO DE 2025 | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P | $5.415.000.000 |

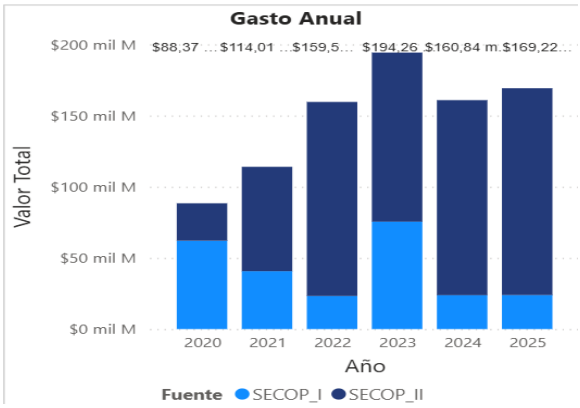
| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SDA-CD-20221646 | PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL APOYO DE ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EN PARQUES ECOLÓGICOS DISTRITALES Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL | 4 AGOSTO DE 2022 | AGUAS DE BOGOTA | $ 4.600.000.000 |
| SDA-CD-20231524 | FORTALECER LA GESTION Y ADMINISTRACION DE LAS AREAS PROTEGIDAS DISTRITALES Y OTRAS AREAS DE INTERÉS AMBIENTAL | 27 ABRIL 2023 | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. | $6.216.000.000 |

Fuente: SIPSE Sistema de Información para la Programación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional -

**Análisis de la Demanda – Abastecimiento Estratégico CCE**

**ANALSIS DE LA DEMANDA[7]**

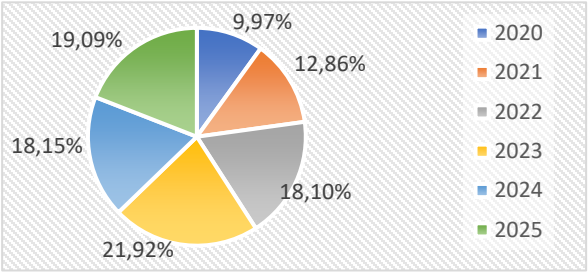
De acuerdo con el análisis realizado al Código UNSPSC 77111602 Servicios de descontaminación Ambiental, en la página de la Agencia Nacional de Contratación publica de Colombia Compra Eficiente , de acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico se determino que el gasto anual ejecutado para el Código descrito anteriormente es de 886.272 millones de pesos.




En la siguiente tabla se muestra la contratación ejecutada durante los últimos 5 años

| VIGENCIA | CANTIDAD CONTRATOS | VALOR (MILLONES DE PESOS) | PARTICIPACION |
|---|---|---|---|
| 2020 | 626 | 88.371 | 9,97% |
| 2021 | 705 | 114.006 | 12,86% |
| 2022 | 596 | 159.580 | 18,10% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2023 | 653 | 194.255 | 21,92% |
| 2024 | 486 | 160.842 | 18,15% |
| 2025 | 249 | 169.215 | 19,09% |




El sistema pasó de muchos contratos pequeños (2020-2021) a menos contratos, pero de gran valor (2022-2025). Así mismo, la mayor contratación fue 2023, pero 2025 destaca porque con apenas 249 contratos logró el segundo mayor peso porcentual (19,09 %), esto refleja una concentración de la contratación en procesos de mayor monto, lo cual puede mejorar eficiencia, pero también implica mayores riesgos de concentración en pocos proveedores

[7] Microsoft Power BI

### 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para la identificación de los proveedores de los bienes y/o servicios requeridos, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

Para el presente proceso no se tienen acuerdos marco vigentes

**Tabla 3 Proveedores del Acuerdo Marco (NO APLICA)**

**Tabla 4 Contratista ultimas vigencias**

| No. | RAZON SOCIAL |
|---|---|
| 1 | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P VIGENCA 2022 |
| 2 | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P VIGENCA 2023 |
| 3 | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P VIGENCA 2024 |
| 4 | AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P V IGENCA 2025 |

Fuente: SIPSE Sistema de Información para la Programación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional -

Proveedores que cuentan con una actividad económica relacionada con el objeto del proceso de selección. Para lo anterior se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, donde se puede establecer que el objeto de la presente contratación se relaciona con los siguientes códigos:

- **CIIU E3900:** Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos

**Tabla 5 Proveedores con una actividad económica relacionada con el objeto del proceso**

| No. | RAZÓN SOCIAL | CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU) |
|---|---|---|
| 1 | TWM SAS | E3900 |
| 2 | CLAREAR INGENIERIA LTDA | E3900 |
| 3 | CONTI CONSTRUCCION & INGENIERIA SAS | E3900 |
| 4 | C.I. OMA S.A. | E3900 |
| 5 | AGROTECNIA LTDA. EN LIQUIDACION JUDICIAL | E3900 |
| 6 | GEOSOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S | E3900 |
| 7 | GESATEL GESTION Y ASESORIA TECNICA Y LOGISTICA SA GESATEL SA EN LIQUIDACIÓN | E3900 |
| 8 | CONSTRUCTORA EL PRADO S.A.S. | E3900 |
| 9 | STIMA S.A.S. | E3900 |
| 10 | RECOLECCION Y ASEO | E3900 |
| 11 | RECOLECCION Y ASEO | E3900 |
| 12 | CPCOL CONSULTING SAS ENLIQUIDACION JUDICIAL | E3900 |
| 13 | SOLUCIONES ECOLOGICAS E INGENIERIA S.A.EN REORGANIZACION | E3900 |
| 14 | AURUMEX SAS | E3900 |
| 15 | BIOMA LOGISTICA Y CONSULTORIA SAS | E3900 |
| 16 | KLIMA PROJECTS SAS | E3900 |
| 17 | MPC MADERA PLASTICA DE COLOMBIA ZS S.A.S. | E3900 |

Fuente: Sede Electrónica - Superintendencia de Sociedades

Se obtiene 17 registros al filtrar estas actividades económicas de la base de datos básico con fecha corte 11 de mayo de 32023

**Análisis de la Oferta – Abastecimiento Estratégico CCE**

Una vez revisada la información relacionada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, que busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública se destaquen en sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero, es posible evidenciar
lo siguiente:

Consulta Análisis de la Oferta
Vigencia: 2025
Clasificador de bienes y servicios: *77111602*

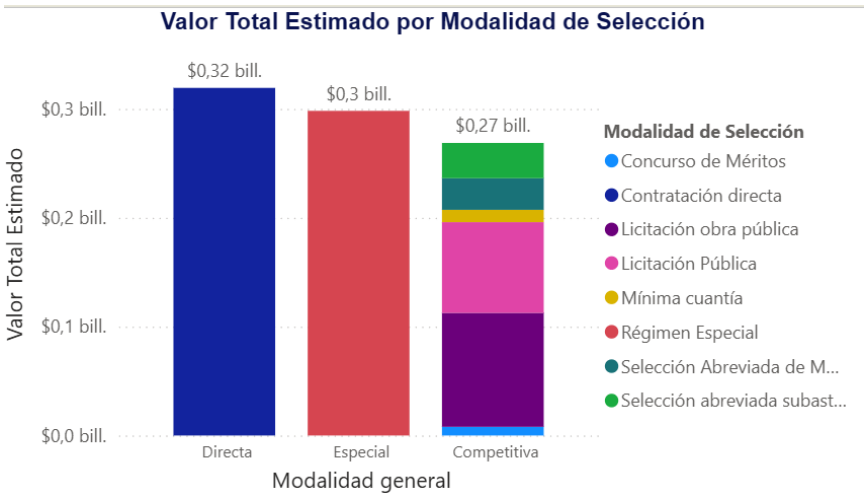
De acuerdo con el análisis realizado al Código UNSPSC 77111602 Servicios de descontaminación Ambiental, en la página de la Agencia Nacional de Contratación pública de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico, se identifico que para este tipo de proceso 2.174 proveedores ha en ejecutado este tipo de contratos por un valor de 886.27 mil millones de pesos, con total de 3.315 contratos suscrito durante los últimos 5 años

| Valor Contratación | Número de Proveedores | Número de Contratos |
|---|---|---|
| $886,27 mil M | 2174 | 3315 |

| Año | 2023 | | 2024 | | 2025 | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| ⊟ 7711 - Protección medioambiental | 0.792 21,92% | 486 | $160.842.228.181 | 18,15% | 249 | $169.215.987.852 | 19,09% | 3315 | $886.272.728.088 | 100,00% |
| ⊞ 771116 - Rehabilitación ambiental | 0.792 21,92% | 486 | $160.842.228.181 | 18,15% | 249 | $169.215.987.852 | 19,09% | 3315 | $886.272.728.088 | 100,00% |
| Total | 0.792 21,92% | 486 | $160.842.228.181 | 18,15% | 249 | $169.215.987.852 | 19,09% | 3315 | $886.272.728.088 | 100,00% |

Fuente: Microsoft Power BI

Donde la modalidad de selección de más utilizada para la ejecución de este tipo de contratos ha sido la modalidad de contratación directa, los cual se demuestra en el siguiente grafico.




Fuente: Microsoft Power BI
Para los cuales presentamos un listado parcial de las diferentes empresas que han suscrito este tipo de contratos

| Entidad | Valor Total Estimado | Número de Contratos |
|---|---|---|
| CVC | $90.746.688.692 | 210 |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO | $42.729.682.325 | 59 |
| DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN | $36.799.584.077 | 10 |
| CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO | $32.470.621.393 | 16 |
| CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA | $32.170.450.091 | 6 |
| DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA | $31.041.627.291 | 3 |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA | $28.370.179.319 | 43 |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE | $23.347.265.228 | 3 |
| RESGUARDO INDIGENA KOFAN SANTIAGO DE CALI | $20.577.359.815 | 1 |
| SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE | $18.883.000.000 | 2 |
| ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA | $17.100.609.251 | 4 |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR | $16.128.819.183 | 12 |
| ANTIOQUIA LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN PAP DE LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA | $15.939.257.897 | 2 |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA | $15.916.745.914 | 8 |
| NARIÑO ALCALDÍA MUNICIPIO DE TANGUA | $15.782.686.107 | 7 |
| ALCALDIA DE EL PEÑOL | $14.462.996.032 | 41 |
| CORPOCALDAS | $13.387.247.402 | 41 |
| ANTIOQUIA ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ MEDELLÍN | $12.153.546.135 | 4 |
| GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA | $11.667.346.452 | 1 |
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO NARE | $10.409.718.661 | 139 |
| DEPARTAMENTO DE SANTANDER | $10.394.196.474 | 5 |
| ANTIOQUIA REFORESTADORA INDUSTRIAL DE ANTIOQUIA | $9.824.977.404 | 48 |
| INVIAS | $9.615.353.581 | 3 |
| DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCASECRETARIA DEL AMBIENTE | $8.919.620.017 | 23 |
| CDA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA AMAZONÍA | $8.659.313.450 | 6 |
| CORPOCESAR | $8.121.675.797 | 6 |
| BOGOTÁ DC SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE | $8.021.371.368 | 7 |
| ATLÁNTICO ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE AREMCA | $7.772.007.709 | 4 |

Fuente: Microsoft Power BI

**ANÁLISIS ESTUDIO DE MERCADO**

**DESARROLLO DEL ANALISIS DE PRECIOS**

Para el presente análisis de precios para el proceso e cual tiene por objeto REALIZAR EL APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO EN LA PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y EN OTRAS ZONAS DEL DISTRITO CAPITAL PRIORIZADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, se recibieron 3 cotizaciones, de las siguientes empresas

1. AGUAS DE BOGOTA SA ESP
2. WELTNEU CO SAS
3. DVB INGENIERIA SAS

**ENLACE DEL PROCESO**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8675910&isFromPublicArea=True&isModal=False

## COTIZACIONES PRESENTADAS POR PARTICIPANTES

A continuación, se muestran los valores presentados por cada proveedor:

| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIEMPO (MES) | AGUAS DE BOGOTA SA ESP | WELTNEU CO SAS | DVB INGENIERIA SAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| COORDINADOR | UNIDAD | 1 | 1 | $ 8.303.759,00 | $ 9.887.680,00 | $ 10.500.000,00 |
| PROFESIONAL AMBIENTAL | UNIDAD | 3 | 1 | $ 5.967.382,00 | $ 7.078.680,00 | $ 8.600.000,00 |
| PROFESIONAL DE APOYO | UNIDAD | 3 | 1 | $ 4.618.453,00 | $ 6.179.800,00 | $ 6.500.000,00 |
| PREFESIONAL SIG | UNIDAD | 1 | 1 | $ 5.967.382,00 | $ 6.741.600,00 | $ 5.000.000,00 |
| PROFESIONAL SST | UNIDAD | 1 | 1 | $ 5.967.382,00 | $ 7.078.680,00 | $ 6.100.000,00 |
| SUPERVISOR SST | UNIDAD | 3 | 1 | $ 3.342.298,00 | $ 5.056.200,00 | $ 3.950.000,00 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | UNIDAD | 1 | 1 | $ 4.000.000,00 | $ 4.494.400,00 | $ 4.100.000,00 |
| SUPERVISOR LOGISTICO | UNIDAD | 2 | 1 | $ 3.342.298,00 | $ 4.269.680,00 | $ 3.950.000,00 |
| TÉCNICO MANEJO UNIDADES PRODUCTIVAS | UNIDAD | 2 | 1 | $ 3.342.298,00 | $ 4.269.680,00 | $ 3.950.000,00 |
| PROFESIONAL DE APOYO TECNICO AMBIENTAL | UNIDAD | 12 | 1 | $ 4.618.453,00 | $ 7.078.680,00 | $ 6.500.000,00 |
| PROFESIONAL MANEJO INTEGRAL | UNIDAD | 1 | 1 | $ 5.967.382,00 | $ 7.078.680,00 | $ 6.800.000,00 |
| PROFESIONAL SOCIAL | UNIDAD | 2 | 1 | $ 4.618.453,00 | $ 7.078.680,00 | $ 6.100.000,00 |
| ECOVOGOIA EN PREVENCIÓN IMPACTOS AMBIENTALES | UNIDAD | 3 | 1 | $ 2.334.055,00 | $ 3.033.720,00 | $ 2.500.000,00 |
| GESTOR DE CAMPO | UNIDAD | 30 | 1 | $ 3.342.298,00 | $ 4.494.400,00 | $ 4.100.000,00 |
| ECOVIGÍA DE MANEJO Y MAQUINARIA (MOTOSIERRA) | UNIDAD | 295 | 1 | $ 1.483.940,39 | $ 2.471.920,00 | $ 2.016.666,67 |

## FACTOR MULTIPLICADOR

En al siguiente tabla se describe el factor multiplicador ofertado por cada uno de los oferentes

| AGUAS DE BOGOTA SA ESP | WELTNEU CO SAS | DVB INGENIERIA SAS |
|---|---|---|
| 190% | 168% | 309% |

## COMPARACIÓN DE POSIBLES VALORES ESTIMADOS

| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIEMPO (MES) | AGUAS DE BOGOTA SA ESP | TOTAL | WELTNEU CO SAS | TOTAL | DVB INGENIERIA SAS | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COORDINADOR | UNIDAD | 1 | 1 | $ 8.303.759,00 | $ 8.303.759,00 | $ 9.887.680,00 | $ 9.887.680,00 | $ 10.500.000,00 | $ 10.500.000,00 |
| PROFESIONAL AMBIENTAL | UNIDAD | 3 | 1 | $ 5.967.382,00 | $ 17.902.146,00 | $ 7.078.680,00 | $ 21.236.040,00 | $ 8.600.000,00 | $ 25.800.000,00 |
| PROFESIONAL DE APOYO | UNIDAD | 3 | 1 | $ 4.618.453,00 | $ 13.855.359,00 | $ 6.179.800,00 | $ 18.539.400,00 | $ 6.500.000,00 | $ 19.500.000,00 |
| PREFESIONAL SIG | UNIDAD | 1 | 1 | $ 5.967.382,00 | $ 5.967.382,00 | $ 6.741.600,00 | $ 6.741.600,00 | $ 5.000.000,00 | $ 5.000.000,00 |
| PROFESIONAL SST | UNIDAD | 1 | 1 | $ 5.967.382,00 | $ 5.967.382,00 | $ 7.078.680,00 | $ 7.078.680,00 | $ 6.100.000,00 | $ 6.100.000,00 |
| SUPERVISOR SST | UNIDAD | 3 | 1 | $ 3.342.298,00 | $ 10.026.894,00 | $ 5.056.200,00 | $ 15.168.600,00 | $ 3.950.000,00 | $ 11.850.000,00 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | UNIDAD | 1 | 1 | $ 4.000.000,00 | $ 4.000.000,00 | $ 4.494.400,00 | $ 4.494.400,00 | $ 4.100.000,00 | $ 4.100.000,00 |
| SUPERVISOR LOGISTICO | UNIDAD | 2 | 1 | $ 3.342.298,00 | $ 6.684.596,00 | $ 4.269.680,00 | $ 8.539.360,00 | $ 3.950.000,00 | $ 7.900.000,00 |
| TÉCNICO MANEJO UNIDADES PRODUCTIVAS | UNIDAD | 2 | 1 | $ 3.342.298,00 | $ 6.684.596,00 | $ 4.269.680,00 | $ 8.539.360,00 | $ 3.950.000,00 | $ 7.900.000,00 |
| PROFESIONAL DE APOYO TECNICO AMBIENTAL | UNIDAD | 12 | 1 | $ 4.618.453,00 | $ 55.421.436,00 | $ 7.078.680,00 | $ 84.944.160,00 | $ 6.500.000,00 | $ 78.000.000,00 |
| PROFESIONAL MANEJO INTEGRAL | UNIDAD | 1 | 1 | $ 5.967.382,00 | $ 5.967.382,00 | $ 7.078.680,00 | $ 7.078.680,00 | $ 6.800.000,00 | $ 6.800.000,00 |
| PROFESIONAL SOCIAL | UNIDAD | 2 | 1 | $ 4.618.453,00 | $ 9.236.906,00 | $ 7.078.680,00 | $ 14.157.360,00 | $ 6.100.000,00 | $ 12.200.000,00 |
| ECOVOGOIA EN PREVENCIÓN IMPACTOS AMBIENTALES | UNIDAD | 3 | 1 | $ 2.334.055,00 | $ 7.002.165,00 | $ 3.033.720,00 | $ 9.101.160,00 | $ 2.500.000,00 | $ 7.500.000,00 |
| GESTOR DE CAMPO | UNIDAD | 30 | 1 | $ 3.342.298,00 | $ 100.268.940,00 | $ 4.494.400,00 | $ 134.832.000,00 | $ 4.100.000,00 | $ 123.000.000,00 |
| ECOVIGÍA DE MANEJO Y MAQUINARIA (MOTOSIERRA) | UNIDAD | 295 | 1 | $ 1.483.940,39 | $ 437.762.416,47 | $ 2.471.920,00 | $ 729.216.400,00 | $ 2.016.666,67 | $ 594.916.666,67 |
| | | | | SUBTOTAL 1 | $ 695.051.359,00 | | $ 1.079.554.880,00 | | $ 921.066.667,00 |
| | | | | FM | 190% | | 168% | | 309% |
| | | | | SUBTOTAL 2 | $ 1.322.948.641,00 | | $ 1.813.652.198,00 | | $ 2.846.096.001,00 |
| | | | | SUBTOTAL 3 | $ 2.018.000.000,00 | | $ 2.893.207.078,00 | | $ 3.767.162.668,00 |
| | | | | PLAZO | 1 | | 1 | | 1 |
| | | | | TOTAL | $ 2.018.000.000,00 | | $ 2.893.207.078,00 | | $ 3.767.162.668,00 |

**PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO**

| PRESUPUESTO TOTAL | | | |
|---|---|---|---|
| **VIGENCIA** | **PLAZO DEL CONTRATO (meses)** | **VALOR MES CONTRATO SIN IVA** | **VALOR TOTAL DEL PROCESO** |
| 2025 | 3 | $ 2.018.000.000,00 | $ 6.054.000.000 |
| 2026 | 12 | $ 2.095.087.600,00 | $ 25.141.051.200 |
| 2027 | 12 | $ 2.175.119.946,32 | $ 26.101.439.352 |
| PLAZO TOTAL | 27 | SUBTOTAL | $ 57.296.490.552 |

**PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO POR ITEM**

| DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIEMPO (MES) | AGUAS DE BOGOTA SA ESP | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| COORDINADOR | UNIDAD | 1 | 1 | $ 8.303.759,00 | $ 8.303.759,00 |
| PROFESIONAL AMBIENTAL | UNIDAD | 3 | 1 | $ 5.967.382,00 | $ 17.902.146,00 |
| PROFESIONAL DE APOYO | UNIDAD | 3 | 1 | $ 4.618.453,00 | $ 13.855.359,00 |
| PREFESIONAL SIG | UNIDAD | 1 | 1 | $ 5.967.382,00 | $ 5.967.382,00 |
| PROFESIONAL SST | UNIDAD | 1 | 1 | $ 5.967.382,00 | $ 5.967.382,00 |
| SUPERVISOR SST | UNIDAD | 3 | 1 | $ 3.342.298,00 | $ 10.026.894,00 |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO | UNIDAD | 1 | 1 | $ 4.000.000,00 | $ 4.000.000,00 |
| SUPERVISOR LOGISTICO | UNIDAD | 2 | 1 | $ 3.342.298,00 | $ 6.684.596,00 |
| TÉCNICO MANEJO UNIDADES PRODUCTIVAS | UNIDAD | 2 | 1 | $ 3.342.298,00 | $ 6.684.596,00 |
| PROFESIONAL DE APOYO TECNICO AMBIENTAL | UNIDAD | 12 | 1 | $ 4.618.453,00 | $ 55.421.436,00 |
| PROFESIONAL MANEJO INTEGRAL | UNIDAD | 1 | 1 | $ 5.967.382,00 | $ 5.967.382,00 |
| PROFESIONAL SOCIAL | UNIDAD | 2 | 1 | $ 4.618.453,00 | $ 9.236.906,00 |
| ECOVOGOIA EN PREVENCIÓN IMPACTOS AMBIENTALES | UNIDAD | 3 | 1 | $ 2.334.055,00 | $ 7.002.165,00 |
| GESTOR DE CAMPO | UNIDAD | 30 | 1 | $ 3.342.298,00 | $ 100.268.940,00 |
| ECOVIGÍA DE MANEJO Y MAQUINARIA (MOTOSIERRA) | UNIDAD | 295 | 1 | $ 1.483.940,39 | $ 437.762.416,47 |
| | | | | SUBTOTAL 1 | $ 695.051.359,00 |
| | | | | FM | 190% |
| | | | | SUBTOTAL 2 | $ 1.322.948.641,00 |
| | | | | SUBTOTAL 3 | $ 2.018.000.000,00 |
| | | | | PLAZO | 1 |
| | | | | TOTAL | $ 2.018.000.000,00 |

Criterio definición de precios:

Para la definición de precios unitarios se tomaron los valores unitarios de las tres cotizaciones allegadas, donde se toma la cotización de aguas de Bogotá por ser la de menor valor generando un **ahorro presupuestal** frente al valor de referencia y frente a otras cotizaciones, lo que permite optimizar recursos de la entidad, buscando reducir costos administrativos, tiempos de selección y recursos destinados a la etapa precontractual.

**CONCLUSIONES U OBSERVACIONES AL ANALISIS DE MERCADO**

1. El contrato es estratégico porque articula capacidades **técnicas, operativas y comunitarias** para garantizar la **conservación y manejo de áreas protegidas en Bogotá**. Su valor radica en que:

- Contribuye a los objetivos de sostenibilidad y resiliencia climática.
- Fortalece la gobernanza ambiental en el Distrito Capital.
- Genera impactos sociales positivos mediante empleo verde y educación ambiental.

2. Dada la importancia de la ejecución en campo, debe asegurarse que los oferentes tengan **capacidad logística y operativa comprobada**, además de la experiencia técnica.

**ANÁLISIS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE AL PROCESO**

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

**Sustentación de la definición de modalidad de contratación**

El contrato interadministrativo es un instrumento jurídico mediante el cual dos o más entidades públicas se comprometen a trabajar el principio de colaboración armónica, la contratación directa a través de un contrato interadministrativo está justificada por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que establece que la ley permitirá la celebración de un contrato entre entidades de naturaleza pública, para la gestión y la prestación de servicios y la realización de obras de interés común, así como para la ejecución de programas y proyectos conjuntos de desarrollo económico y social, bajo el principio de colaboración armónica.

De igual forma, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se indica la posibilidad de adelantar un procedimiento de contratación directa en casos específicos, norma que se encuentra en consonancia con los principios de la contratación pública, en especial con los principios de economía, eficiencia y transparencia. Destacando que la facultad de contratación directa debe ser ejercida de manera responsable y justificada, atendiendo a las necesidades y características específicas del objeto a contratar.

Lo anterior, en estricta aplicación del contenido de la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c modificada por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que proscribe la materialización de este mecanismo de selección en lo que respecta a las obligaciones contractuales que son propias de tipos obligacionales como las correspondientes a los de: *obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública,* entre otros.

En este mismo sentido, la Corte Constitucional, en sentencia C-671 de 2015, del 28 de octubre de 2015, con ponencia del magistrado Alberto Rojas Ríos, en control automático de constitucionalidad del Decreto legislativo 1773 de 2015 "*Por el cual se autoriza la celebración de convenios administrativos para la ejecución de recursos públicos por parte de algunas entidades territoriales*", señaló que:

*"Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio es la calidad de los sujetos de la relación contractual, los cuales deben formar parte de la administración públic*a.

> *(iii) Modalidad de selección: la definición de un contrato o convenio interadministrativo no está precedida de la modalidad de selección utilizada para celebrar el respectivo acuerdo de voluntades entre entidades de derecho público. Ahora bien, la Ley 1150 de 2007 establece que los contratos interadministrativos pueden celebrarse directamente, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, a menos que, según las excepciones previstas en dicha Ley, deba adelantarse un proceso competitivo. Nótese que, en este caso, lo que cambia es la modalidad de selección y no la naturaleza de contrato interadministrativo.*
>
> *Si se considera que los convenios no tienen la misma naturaleza jurídica que los contratos, las entidades estatales que requieran celebrar convenios interadministrativos deberían adelantar un proceso competitivo, lo que no es razonable en la medida en que, dependiendo de sus necesidades y competencias, estas acuerdan el objeto y obligaciones a cargo de manera que puedan cumplir conjuntamente con sus objetivos misionales.*
>
> *No obstante, el Decreto 1082 de 2015, previó que los convenios o contratos interadministrativos así denominados en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 se contratan directamente, por lo que no hay lugar a dudas que representa lo mismo en la medida en que concurran entidades estatales en el acuerdo de voluntades"*

Aunado a lo anterior, es necesario resaltar el contenido del concepto proferido por el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil con ponencia del doctor William Zambrano Cetina de veintiocho (28) de junio de dos mil doce (2012) Radicación número: 11001-03-06-000-2012-00016-00(2092), en el que se aborda la temática de los contratos interadministrativos y consigo la posibilidad de suscribirlos, esta vez, con sujeción al hecho de que las obligaciones del contrato tengan relación directa con el objeto de quien actúe como contratista.

*Para efectos de la presente consulta, se tienen las siguientes reglas para los contratos interadministrativos suscritos, entre otras, con universidades estatales:*

*1. Los contratos interadministrativos, en todos los casos, deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los cuales, naturalmente, están sometidos a la ley. Por tanto, en el caso de las universidades estatales, ese objeto debe estar de acuerdo a su vez con la Ley 30 de 1992, según se señaló.*

> *2. La suscripción de contratos interadministrativos "de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras", debe estar precedida de licitación pública o selección abreviada; solamente en los demás casos, podrá acudirse al sistema de contratación directa. La Sala aclara que, en todo caso y aún en los eventos de licitación pública o selección abreviada, el contrato debe tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora; en ese sentido, el inciso segundo de la norma en cita, no puede ser interpretado como una autorización para celebrar contratos que no tengan relación con el objeto de la entidad ejecutora. La excepción que consagra dicho inciso se refiere solamente a que los contratos allí referidos no pueden celebrarse por contratación directa, sino que requieren agotar un proceso previo de licitación pública o selección abreviada.*
>
> *3. La ejecución de los contratos interadministrativos quedó sometida, por regla general, al Estatuto General de Contratación Pública, salvo los casos en que la entidad ejecutora actúa en régimen de competencia o cuando el contrato tenga relación directa con su actividad.*

Aterrizando al caso concreto se tiene que, en Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 23 de junio de 2010, con radicación No 66001-23-31-000-1998-00261-01(17.860) y con ponencia del consejero Mauricio Fajardo Gómez, se indicó frente a la naturaleza de contrato interadministrativo, que:

> *(…) se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: … Constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compraventa, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales.*

Así las cosas, la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE concluye que se encuentra suficientemente fundada la escogencia de contrato interadministrativo, como un instrumento para la materialización de los principios de articulación interinstitucional y economía, en el desarrollo de las actividades que componen la satisfacción de la necesidad, consistente en la prestación de un servicio orientado al apoyo técnico en la gestión y manejo de las áreas de importancia ambiental y OAIA bajo los estándares técnicos necesarios en la ejecución de dichas actividades.

De igual forma se reitera, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que reformó el contenido de la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c., el contrato a celebrar no se circunscribe a ninguna de las prohibiciones allí contenidas para la suscripción de un contrato interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa.

Corolario de lo anterior resulta el hecho de que tampoco concurre al caso concreto ninguna norma de carácter sustancial que contradiga o proscriba la implementación de este mecanismo de contratación, para la satisfacción de la necesidad a la cual se ha hecho alusión en precedencia.

De lo anterior se extrae con claridad que la calidad de un contrato o convenio interadministrativo no está determinada por la modalidad de selección utilizada para celebrar el respectivo acuerdo de voluntades entre entidades de derecho público sino que por el contrario, la Ley 1150 de 2007 establece que los contratos interadministrativos pueden celebrarse directamente, siempre que las obligaciones derivadas del mismo **tengan relación directa con el objeto y sus actividades complementarias de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos**, a menos que, según las excepciones previstas en dicha Ley (art. 92 de la ley 1474) deba adelantarse un proceso de selección.

En el presente proceso de contratación, se verificó que las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo tienen relación directa con el objeto y actividades complementarias de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P tal y como se evidencia de sus estatutos y certificado de existencia y representación legal, que permite a dicha empresa ejecutar entre otras, las siguientes actividades:

> *(…) 27. Celebrar todo tipo de actos o contratos conducentes al cumplimiento o complemento del objeto social de la empresa, (…). Dichos contratos se podrán suscribir con personas naturales o jurídicas de Derecho*

*Público o Privado que tengan a su cargo la prestación de los servicios públicos contemplados en el objeto principal de la sociedad.*

*28. Celebrar todo tipo de contratos relacionados con la limpieza y mantenimiento de rondas de ríos, canales, sumideros y humedales, y otros tipos de ecosistema que requieran servicios de limpieza.,*

*29. Ejecutar actividades de saneamiento básico ambiental y gestión ambiental enmarcados en la intervención, evaluación, estudio, mitigación y manejo del riesgo, e impacto ambiental, en todo tipo de ecosistemas, naturales y urbanos para su cuidado, conservación, desarrollo sostenible, rehabilitación, arborización, reforestación, restauración, mantenimiento y embellecimiento incluyendo el de sus especies de fauna y flora; así como el manejo, demolición, aprovechamiento, tratamiento, transporte y disposición de todo tipo de residuos que los mismos generen por sí mismos o por terceros."*

**Sustentación de la escogencia de contratista.**

**. Naturaleza jurídica del contratista**

De acuerdo con los estatutos sociales de Aguas de Bogotá S.A. ESP, es una entidad de derecho público, constituida por mandato legal como sociedad anónima de economía mixta, que tiene como accionistas a: la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP., en un 99,2%, y un 0,8%. distribuido entre: a. El Municipio de La Mesa (Cundinamarca) con un 0,67%, b. la Empresa de Energía de Bogotá SA ESP con un 0,07%., y c. Metrovivienda con un 0,03%, porcentajes que no han presentado variación desde el año 2007.

De lo anterior se tiene que Aguas de Bogotá S.A. ESP es una entidad de naturaleza pública sujeto a un régimen jurídico especial, facultada para suscribir contratos interadministrativos con la SECRETARÏA DISTRITAL DE AMBIENTE.

**Capacidad jurídica del contratista**

La Empresa de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P es una entidad de derecho público, constituida por mandato legal como sociedad anónima de economía mixta, que tiene como accionistas a: la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP., en un 99,2%, y un 0,8%. distribuido entre: a. El Municipio de La Mesa (Cundinamarca) con un 0,67%, b. la Empresa de Energía de Bogotá SA ESP con un 0,07%., y c. Metrovivienda con un 0,03%, porcentajes que no han presentado variación desde el año 2007.

**Actividades económicas del contratista**

Aguas de Bogotá S.A. ESP tiene la experiencia para ejecutar el presente contrato interadministrativo, teniendo en cuenta la verificación de su experiencia en actividades similares a las requeridas con la presente contratación, así:

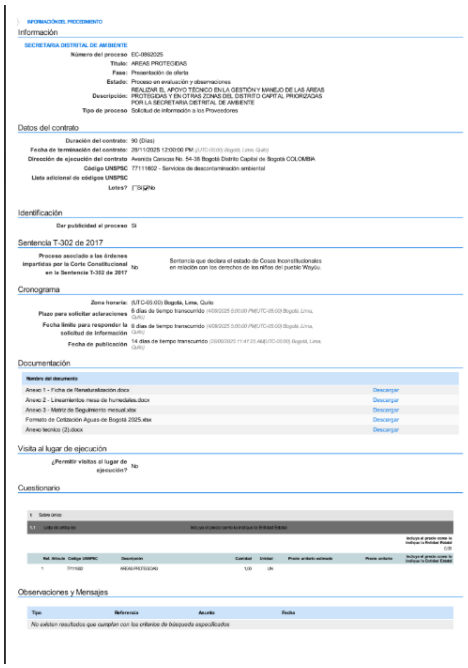
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, así como los diversos Contratos Interadministrativos suscritos con entidades de derecho público tales como el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), el Jardín Botánico de Bogotá (JBB), diversos Fondos de Desarrollo Local y demás entidades públicas y privadas que han encontrado en esta entidad un aliado estratégico por su conocimiento y capacidad administrativa, técnico – operativa y financiera, experiencia y especialidad en actividades de raigambre ambienta

La experiencia, conocimiento y capacidad de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. ha sido obtenida en desarrollo de convenios y contratos interadministrativos que durante más de 10 años ha suscrito y ejecutado satisfactoriamente, situación que ratifica su posicionamiento como operador del Distrito.

Dicha trayectoria no solo ha estado orientada al manejo integral de los componentes de zonas de conservación: i) Parques Distritales Ecológicos de Montaña, ii)Reservas Distritales de Humedal y Otras Áreas de Importancia Ambiental, sino a su vez abarca también los componentes de Áreas especiales de importancia Ecosistémica : i) Cuerpos hídricos naturales y ii) Cuerpos hídricos Artificiales; de manera que conoce y entiende los aspectos técnicos relevantes de cada área de intervención, contando con personal técnico y profesional interdisciplinario con experiencia en el manejo, restauración y rehabilitación en diferentes ecosistemas estratégicos para la ciudad, desarrollando actividades acordes con las medidas de manejo previstas por las entidades, aportando en diferentes procesos encaminados a mantener la diversidad biológica, la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano

**Tabla 20 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A REQUERIR EN PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (NO APLICA)**

**FUENTES DE INFORMACION**



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Número del proceso: EC-0992025
Título: AREAS PROTEGIDAS
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso en evaluación y observaciones
Descripción: REALIZAR EL APOYO TÉCNICO EN LA GESTIÓN Y MANEJO DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y EN OTRAS ZONAS DEL DISTRITO CAPITAL PRIORIZADAS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Tipo de proceso: Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Duración del contrato: 90 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 29/11/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Dirección de ejecución del contrato: Avenida Carácas No. 54-38 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC: 77111802 - Servicios de descontaminación ambiental
Lista adicional de códigos UNSPSC:
Lotes? ☐ Si ☑ No

Identificación

Dar publicidad al proceso: Si

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017: No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para solicitar aclaraciones: 6 días de tiempo transcurrido (4/09/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha límite para responder la solicitud de información: 9 días de tiempo transcurrido (4/09/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación: 14 días de tiempo transcurrido (29/08/2025 11:41:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentación

| Nombre del documento | |
|---|---|
| Anexo 1 - Ficha de Renaturalización.docx | Descargar |
| Anexo 2 - Lineamientos mesa de humedales.docx | Descargar |
| Anexo 3 - Matriz de Seguimiento mensual.xlsx | Descargar |
| Formato de Cotización Aguas de Bogotá 2025.xlsx | Descargar |
| Anexo técnico (2).docx | Descargar |

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Cuestionario

Sobre ofrez

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | [illegible] | AREAS PROTEGIDAS | | 1,00 | UN | | |

Observaciones y Mensajes

| Tipo | Referencia | Asunto | Fecha |
|---|---|---|---|
| No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados | | | |



11/9/25, 14:50 Gmail - Evento de cotización Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad - Secretaría Distrital de Ambiente - Fecha límite 9 de septi...

Gmail

Santiago Diaz <santiadiaz.sda@gmail.com>

**Evento de cotización Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad - Secretaría Distrital de Ambiente - Fecha límite 9 de septiembre de 2025.**

**Santiago Diaz** <santiadiaz.sda@gmail.com> 4 de septiembre de 2025, 8:00 a.m.
CC: leonardo Beltran <leonardobeltran.sda@gmail.com>, Ledys Farley Parra Cuellar <ledysfarley@gmail.com>
CCO: atencionalciudadanc@ambienlebogota.gov.co, gestioncomercial@dvbingenieria.co, eduardo.sanchez@weltneu.com, gerencia@gestionyambientesas.com, notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co, fundacionnatura@natura.org.co, lgnaranjo@wwf.org.co, contacto@aguasdebogota.com.co, jcadavidl@celsia.com, ventas@gestionagroambiental.com.co, info@masbosques.org, proyectos@eco-logic.net.co

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 555 de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", la Secretaría Distrital de Ambiente —en su calidad de entidad responsable de garantizar la continuidad en el manejo, gestión y administración de las áreas protegidas distritales y demás áreas de interés ambiental que integran la Estructura Ecológica Principal (EEP)— se permite invitarle a presentar cotización para la prestación de servicios de apoyo técnico y operativo a la gestión de dichas áreas.

El objetivo de esta solicitud de cotización es conocer los valores y condiciones vigentes en el mercado para la prestación del servicio requerido. Esta invitación no constituye compromiso de contratación ni genera obligación alguna para la Secretaría Distrital de Ambiente de adelantar un procedimiento contractual.

Respetuosamente, lo invitamos a presentar su propuesta económica, indicando el valor mensual para la prestación de los servicios descritos en el anexo técnico y en el formato adjunto. Agradecemos remitir su cotización a más tardar el día miércoles 10 de septiembre de 2025 a las 11:00 a.m.

Cordialmente,

--
**Santiago Díaz Varela**
Abogado
Dirección de Gestión Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente
Cel. 3142465519

Anexo técnico.zip

**Formato de Cotización 2025.xlsx**
2090K

Elaborado por, Leonardo Beltrán
Revisado por: Hernan Garcia – Sub Contractual
Revisado por: Iván Darío Melo Cuellar

**Fin del Documento**

**CONTROL DE CAMBIOS**

| Versión | Descripción de la modificación | No. Acto Administrativo y fecha |
|---|---|---|
| 1 | Adopción | Radicado 2024IE133828 del 26 de junio del 2024 |

**RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR**

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|
| Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga<br>Cargo: Subdirectora Contractual<br>Fecha: 30 de abril de 2024 | Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga<br>Cargo: Subdirectora Contractual<br>Fecha: 30 de abril de 2024 | Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez<br>Cargo: Subsecretario General<br>Fecha: 26 de junio del 2024 |